

CHILLAN, 24 de Enero de 2018

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0803412

VIS	то	S
-----	----	---

AISTO	5:
	esto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos cciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:
√	 □ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario. □ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 3, y 106 del Código Tributario.
CONS	DERANDO:
CARME presente	solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°_0803412, presentada por la contribuyente _AURORA DEL N PLACENCIA
-	atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se rocedente acceder a lo solicitado en razón de que:
X □	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
	Las sanciones aplicadas son improcedentes.
RESUE	L YO :
Ha lugar	a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:
90%	del interés penal 90_% de Multas asociadas al impuesto% de otras multas
La condo	onación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cimple, a condonación quedará sin efecto.
ANÓTI	ESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE
	DIRECTOR REGIONAL
Notific	ación 02 Res. Ex. N° ; de fecha 31 de Guevo WAS, que incluye entrega de giros
	Chilein, 31-01 AB AS AN UKE LSECRETARIA &
Repre	Lugar, fecha y hora Firma y timbre Ministro de Fe Mandatario
	20.3 mg 4 mg